



RESOLUCION R-Nº 1031-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 03 SEP 2016

Expte. Nº 14.321/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 15 por el Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la adhesión de la Universidad al Convenio Programa de Movilidad Académica Colombia-Argentina (MACA), oportunamente suscripto entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), aprobado por el Acuerdo Plenario Nº 795/11.

QUE asimismo informa que dicha adhesión permitirá fomentar la movilidad académica entre la Universidad e Instituciones Colombianas, en el marco del Programa de intercambio, actividad que es promovida por el CONFEDI para las Facultades de Ingeniería.

QUE por Resolución R-Nº 0356-15 se comunica al Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) la expresa voluntad de la Universidad Nacional de Salta de unificar su representación para intervenir en los procesos de negociación de Convenios Internacionales.

QUE a fs. 18 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES informa que en caso de ser incorporados al Programa, se deberá solicitar a las Unidades Académicas de esta Universidad que deseen participar del Programa, completar los requisitos de oferta de plazas recíprocas de movilidad académica de grado, reconocimiento académico para el primer y segundo cuatrimestre del año 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adherirse al Programa de Movilidad Académica Colombia-Argentina (MACA) en el marco del Convenio Marco de Cooperación y el Convenio Específico para la implementación del Programa, suscripto entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN), aprobado por el Acuerdo Plenario Nº 795/11.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a las Facultades y al CIN. Cumplido, siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta